



Recursos Importantes

Conozca su zona de evacuación

Manejo de Emergencias del Condado Pinellas

Pinellas.gov/emergency

(727) 464-3800

Línea interactiva de respuesta de voz (727) 453-3150

Reporte aumentos excesivos de precio durante emergencias naturales

Fiscal General de Florida

www.myfloridalegal.com

(866) 966-7226

Ayuda en caso de desastres

Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)

www.fema.gov

(800) 621-3362

Búsqueda de licencia profesional

El Departamento de Regulación Profesional y de Negocios

www.myfloridalicense.com

(850) 487-1395

División de Manejo de Emergencias de la Florida

www.floridadisaster.org

PCC-TV (Pinellas County Connection-TV)

Frontier 44 • Spectrum 637 • WOW! 18

El Condado Pinellas cumple todas las leyes federales, estatales y locales relacionadas con las personas discapacitadas. Para solicitar formatos alternativos de esta información, comuníquese con la Oficina de Derechos Humanos al (727) 464-4062 (V/TDD) o envíe un correo electrónico a accommodations@pinellas.gov. Este folleto fue financiado por la Oficina de Protección al Consumidor del Condado Pinellas. Se imprimieron 500 copias a un costo de \$171.50 o \$0.34 cada una. Producido en cooperación con el Departamento de Comunicaciones del Condado Pinellas. 4/25



**Pinellas
County**
Consumer
Protection

Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Pinellas.gov/consumer • (727) 464-6200



Reclamaciones al seguro y tasadores independientes

Cuídense de tasadores sin licencia y sin escrúpulos.

1. Requiera que le muestren identificación apropiada y prueba de licencia. Verifique la licencia en www.myfloridacfo.com.
2. Contrate a un tasador independiente como último recurso. Recuerde, siempre es mejor utilizar al tasador de su compañía aseguradora.
3. Los tasadores independientes cobran una comisión que usted paga.
4. Los tasadores independientes no pueden adelantar su reclamo.
5. Cuídense de tasadores independientes que tienen conexiones con contratistas de la construcción.
6. Asegúrese que su nombre esté incluido en el cheque de reclamo.
7. Asegúrese de averiguar cuándo el cheque de reclamo será emitido.

Reparaciones a vehículos de motor

Los vehículos pueden sostener daños debido a un desastre natural. Entienda sus derechos bajo la ley conocida como Florida Motor Vehicle Repair Act.

1. Si la reparación saldrá en más de \$100, el centro de reparación deberá proveerle la opción de:
 - a. Requerir un estimado escrito.
 - b. Ser notificado de cualquier reparación que exceda la cantidad especificada.
 - c. No requerir un estimado escrito.
2. Solicite un estimado escrito. Los negocios de mecánica no le pueden negar este derecho. Mantenga su copia del estimado.
3. Ofrezcale al mecánico un teléfono donde éste le pueda contactar. Éste le debe notificar a usted de cualquier reparación que exceda \$10 o 10%, cualquiera que sea la mayor cantidad.
4. Si cancela reparaciones porque el precio final excede el estimado, el negocio deberá reensamblar el vehículo, a menos que no sea seguro guiarlo. El negocio le podrá cobrar por el re-ensamblaje sólo si le indicó el costo del mismo en el estimado.
5. Pida las piezas reemplazadas si autoriza las reparaciones. A menos de que la pieza esté bajo garantía, la misma le deberá ser devuelta (puede incurrir en una tarifa por ello).
6. Obtenga todas las garantías por escrito.

Donativos benéficos

Tenga en cuenta las siguientes precauciones para asegurarse de que el dinero de su donativo beneficia a las personas y organizaciones a las que quiere ayudar.

1. Todas las organizaciones caritativas que solicitan donativos en la Florida (excluyendo entidades religiosas, educativas y gubernamentales), deben inscribirse y proveer información financiera al Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor. Para verificar si una organización está inscrita apropiadamente, vaya a www.fdacs.gov/Consumer-Resources/Charities.
2. Cuídense de personas que hacen solicitudes a nombre de víctimas de desastres. Pídale el nombre de la organización a la que representan.
3. Pida y revise la información financiera.
4. Cuídense de tácticas de presión para que usted done inmediatamente.
5. Algunos grupos caritativos reclutan solicitantes que reciben remuneración por su trabajo. En estos casos, su donativo no irá por completo a la causa caritativa.
6. Pregunte si sus donaciones pueden ser deducidas de sus impuestos.
7. No juzgue a una organización simplemente por su nombre. Muchas organizaciones utilizan nombres parecidos a las de otras más reconocidas.
8. Nunca dé dinero en efectivo. Contribuya con un cheque pagadero a la organización, pero nunca a nombre de un individuo.

Aumentos excesivos de precio

De acuerdo a la Sección 34-28 del Código del Condado Pinellas, es ilegal cobrar más del precio promedio por cualquier mercancía vendida durante un estado de emergencia local. Para reportar este tipo de actividad, comuníquese a la Oficina del Procurador General de la Florida visitando www.myfloridalegal.com o llamando al (866) 966-7226.

Eliminación de basura

El gobierno local tiene la responsabilidad de remover la basura ubicada solamente en las áreas conocidas como "derecho de paso" o "right of way." El dueño de la propiedad debe, a su propio costo, transportar y depositar sus desperdicios en el área de derecho de paso.

Para más información, presentar una querella o verificar el historial de querellas de un negocio:

Departamento de Protección al Consumidor del Condado Pinellas

Pinellas.gov/consumer
(727) 464-6200